

NUMERO 6.911

AYUNTAMIENTO DE GRANADAGERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

EDICTO

Expte. número.- 1399/06. Estudio de detalle en Huerta del Rasillo -Camino de Purchil.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veintiséis de mayo de 2006 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle para modificación de alineaciones en Camino de Purchil -Huerta del Rasillo-, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 1.399/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a estudio de detalle en Huerta del Rasillo -Camino de Purchil-, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3-03-06 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 73, de fecha 19-04-06 y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de fecha 26-03-06.

Habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 16 de mayo de 2006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, e informado favorablemente por la Junta Municipal de Distrito Ronda de fecha 16-05-06, a tenor de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA número 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE número 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. número. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para modificación de alineaciones en Huerta del Rasillo -Camino de Purchil-.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 79, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA número 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 5 de junio de 2006.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 5.914

AYUNTAMIENTO DE GRANADAGERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

EDICTO

Expte. número.- 14527/05. Estudio de detalle en secc. 11, Parc., 5.2 PEPRI Almanjáyar.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de abril de 2006 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle en el sector 11, parcela 5.2, segregación 3, entre calle Casería de Aguirre y calle de nueva apertura, del PEPRI Almanjáyar, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 14.527/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre estudio de detalle para definir las condiciones de alineación, volúmenes y rasantes de una parcela procedente de una segregación anterior en el Sector 11, parcela 5.2, segregación 3, entre calle Casería de Aguirre y calle nueva apertura, del PERI Almanjáyar.

En el expediente obra informe del Jefe de la Unidad Técnica del PGOU, de fecha 11 de abril de 2006, en el que se hace constar que:

1º.- El estudio de detalle que tiene como objetivo definir las condiciones de alineaciones, volúmenes y rasantes de una parcela procedente de una segregación de una manzana en tres, de las que una de ellas está cons-